



RESOLUCIÓN No. 314 DE 2018

Por medio de la cual se autoriza la cancelación de cesantías parciales para
 Mejoramiento de vivienda

LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL, EN CUMPLIMIENTO DE
 LOS DECRETOS 1582 DE 1998, 2755 DE 1996 Y 888 DE 1991, y

CONSIDERANDO

Que la señora NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS, identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.084 de Arauca, solicita el pago parcial de cesantías con destino a mejoramiento de vivienda.

Que el solicitante presta sus servicios como Técnico de la Secretaria General y Desarrollo Institucional código 314 grado 04 en forma permanente, desde el 7 de julio de 1994 hasta la fecha.

Que el solicitante reúne los requisitos exigidos por el D.C. 888 / 91 Art. 1° Para el mejoramiento de vivienda.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 256 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 21 de la Ley 1429 de 2010, el trabajador deberá garantizar que este concepto prestacional, será invertido en los fines indicados en la petición.

Con base en lo anterior:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., el pago parcial de cesantías a la señora NURY INGRID MANOSALVA CASTELLANOS identificada con la cédula de ciudadanía N° 68.289.084 de Arauca, por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE. (\$1.966.000.00), para mejoramiento de vivienda.


ARTICULO SEGUNDO: Incurrirán en las sanciones establecidas los servidores públicos que destinen sus cesantías parciales para fines diferentes a lo establecido en las disposiciones legales.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución rige a partir de su expedición.

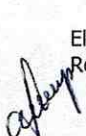
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

19 FEB 2018

Dada en Arauca, a los.....


MARY RÓCIO HERRERA BERNAL

Elaboró: Sandra Mónica Ramírez
 Revisó: Ruth Fabiola Murillo



"HUMANIZANDO EL DESARROLLO"